



Antecedente	N.º							
Serie								

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y EL MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL (DIRECCION NACIONAL DE METEOROLOGIA)

En Montevideo, el siete de octubre de mil novecientos
noventa y uno, por una parte la UNIVERSIDAD DE LA
REPUBLICA, representada por el Sr. Rector Ing. Qco.

Jorge Brovotto, debidamente autorizado por el Consejo
Directivo Central con fecha 1/10/91, con arreglo a la
Ley 12549; y por otra parte el MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL (DIRECCION NACIONAL DE METEOROLOGIA),
representada por el Sr. Ministro Dr. Mariano Brito
conscientes de la necesidad y conveniencia de aunar
esfuerzos al servicio de los intereses nacionales y
con el propósito de desarrollar relaciones de
cooperación entre sus organismos y dependencias, en
áreas de interés común, acuerdan el siguiente
CONVENIO DE COOPERACION TECNICA:

Art. 1o.) Ambas partes se comprometen a elaborar y
ejecutar proyectos de cooperación científica y
técnica, que serán objeto de convenios
complementarios que especificarán sus objetivos, así
como las obligaciones, inclusive financieras, de cada
parte.

Art. 2o.) Para los fines de este convenio la

Año	Sección	Número
Sírvase citar Exp. N.º 558		

SIGUE	Nº						
Serie							

cooperación científica y técnica entre las partes

podrá comprender las siguientes formas:

- a) intercambio de información científica y tecnológica;
- b) comunicación reciproca respecto a becas y a la realización de cursos, conferencias, seminarios y congresos, nacionales e internacionales;
- c) realización conjunta o coordinada de programas y proyectos de investigación en las áreas específicas de la Dirección Nacional de Meteorología y la Universidad de la República;
- d) organización de conferencias y seminarios sobre temas de interés nacional relacionados con la competencia de la Dirección Nacional de Meteorología y la Universidad de la República; y
- e) fortalecimiento de Institutos de investigación y centros de capacitación.

La precedente enumeración es meramente enunciativa y podrá adoptarse toda otra modalidad que sea considerada de interés por ambas partes.

Art. 3o.) En la ejecución de las diversas formas de cooperación científica y técnica que resulten de este convenio podrán emplearse, entre otros, los siguientes medios:



A. O. N° 172169

Antecedente	N.º								
Serie.....									

- a) envío de profesionales al exterior para su especialización en temas de interés para las partes, previéndose los mecanismos para su posible incorporación a los cuadros funcionales de la Dirección Nacional de Meteorología en caso que no los integrasen, de manera de asegurar el mejor aprovechamiento de la capacidad adquirida;
- b) régimen de practicantado para los estudiantes universitarios en dependencias de la Dirección Nacional de Meteorología que ésta indique, con el fin de procurar un contacto precoz del educando con la práctica de su profesión;
- c) concesión de premios a docentes, estudiantes y profesionales para estimular la realización de estudios o trabajos de investigación en temas de interés nacional;
- d) invitación a técnicos uruguayos de alto nivel que se encuentren desempeñando actividades o radicados en el exterior, para participar en cursos, seminarios, conferencias, investigaciones o proyectos especiales que se realicen; y
- e) intercambio de información científica y técnica con Universidades y otros organismos técnicos del exterior.

Año	Sección	Número

Sírvase citar
Exp. N.º

SIGUE	Nº						
Serie							

La precedente relación es enunciativa y podrán utilizarse otros medios idóneos.

Art. 4o.) Las partes podrán solicitar de común acuerdo, la participación de otros organismos, públicos o privados, en la ejecución y coordinación de programas y proyectos acordados según este convenio.

Art. 5o.) El presente convenio comenzará a regir a partir de hoy y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con por lo menos tres meses de anticipación. La pérdida de vigencia de este convenio no afectará las acciones pendientes de los proyectos en ejecución, aprobados por las partes.

Previa lectura, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados al principio.


Ing. Qco. Jorge Brovetto

Rector

Universidad de la República


Dr. Mariano Brito

Ministro

de Defensa Nacional